

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 273.

Seccion de Fomento.

Negociado 3.º—Obras públicas.

D. José M.ª Martínez, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Elias Moreno Villoldo, representante de D. Eugenio Garcia Ruiz, se han presentado en este Gobierno civil las relaciones de las fincas que deben atravesar las obras del canal, denominado de la Granja, con

los nombres de los propietarios de las mismas, y á fin de que los que se crean lastimados en sus derechos puedan hacer la reclamacion de agravios por conducto de los Alcaldes de las respectivas localidades en el término de quince dias; he dispuesto insertar dichas relaciones en este periódico oficial, entendiéndose que el citado plazo de quince dias empezará á correr desde el dia de la insercion de este anuncio.

Palencia 16 de Abril de 1873.

—José M.ª Martínez.

PARTIDO JUDICIAL TÉRMINO JURISDICCIONAL CANAL RAMAL de de de de de PALENCIA. MAGAZ. GRANJA. ENCOMIENDA.

Relacion de las fincas que por atravesarlas el ramal del canal de la Granja denominado de la Encomienda habrá que espropiar el todo ó parte de ellas, la cual con espresion de los dueños á que pertenecen se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia por término de diez dias para que en él puedan las personas que se crean perjudicadas, reclamar de agravios, por conducto del Alcalde del pueblo, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Número de las fincas.	Nombre de los propietarios.	Su vecindad.	Clase de las fincas.
1	Toribia Fernandez.	Magaz.	Tierra.
2	Eugenio Gonzalez.	Idem.	Idem.
3	Josefa Escrivano.	Idem.	Idem.
4	Benito Alvarado.	Madrid.	Idem.
5 y 6	Teodora Miguel	Magaz.	Idem.
7	Manuel Miguel.	Villamediana.	Idem.
8	Lorenzo Guebara.	Magaz.	Idem.
9 y 11	Toribia Fernandez.	Idem.	Idem.
10	Eugenio Gonzalez.	Idem.	Idem.
12	Manuel de Coó.	Idem.	Viña.
13	Salustiano Moreno.	Idem.	Idem.
14	Maria Angel Nieto.	Idem.	Idem.
15	Maria Angel Nieto.	Idem.	Tierra.
16 y 18	Antonio Coó.	Valladolid.	Idem.
17	Casto Santoyo.	Magaz.	Idem.
19	Manuel de Coó.	Magaz.	Idem.
20	Antonio de Coó.	Valladolid.	Idem.
21	Juan Miguez.	Magaz.	Idem.
22	Pueblo de Magaz.	Idem.	Cañada.
23	Domingo Hermano.	Idem.	Tierra.
24	Vicente Villan.	Idem.	Idem.
25	Maria Santoyo.	Idem.	Idem.
26	Cayo Rodriguez.	Torquemada.	Idem.
27	Diottisia Santoyo.	Magaz.	Idem.
28	Juan Gonzalez.	Idem.	Idem.

29	Manuel de Coó.	Magaz.	Tierra.
30	Santiago Fernandez.	Idem.	Idem.
31	Testamentaria de Félix Gonzalez.	Idem.	Idem.
32	Testamentaria de Jose Guebara.	Idem.	Idem.
33	Polonia Guebara.	Idem.	Idem.
34	José Guebara.	Idem.	Idem.
35	Andrés Gutiez.	Idem.	Idem.
36	Propios de	Magaz.	Plantío.
37	Eugenio Garcia Ruiz.	Madrid.	Tierra.
38	Agustin Herreros.	Reinoso.	Idem.
39 y 42	Francisco Regino.	Reinoso.	Idem.
40	Braulio Perez.	Magaz.	Idem.
41 y 43	Braulio Perez.	Idem.	Idem.
44	Jose Garcia Arestines.	Idem.	Idem.
45	Luis Carazo.	Idem.	Viña.
46	Cándida Nieto.	Idem.	Idem.
47	Francisco Perez.	Idem.	Idem.
48 y 49	Manuel de Coó.	Idem.	Idem.
50	Francisco Perez.	Idem.	Idem.
51	Lorenza Ayuso.	Reinoso.	Idem.
52	Mariano Miguel Usillos.	Magaz.	Idem.
53	Vicente Villan.	Idem.	Idem.
54 y 55	Francisco Perez.	Idem.	Idem.
56	Clemente Diez.	Reinoso.	Idem.
57	Dionisio Rodriguez.	Magaz.	Idem.
58	Nicasio Montes.	Idem.	Idem.
59	Vicente Castro.	Idem.	Idem.
60	Alonso Garcia.	Idem.	Tierra.
61	Antonio Arriba.	Idem.	Idem.
62	Geronimo Buey.	Idem.	Viña.
63	Tomás Garcia Revilla.	Idem.	Tierra.
64	David Garcia.	Idem.	Viña.
65	Domingo Nieto.	Idem.	Tierra.
66	Juan Infante.	Idem.	Idem.
67 y 68	Lorenza Ayuso.	Reinoso.	Idem.
69	Juan Lopez.	Magaz.	Idem.
70	Angel Herreros.	Reinoso.	Idem.
71	Juan Arribas.	Magaz.	Idem.
72	Domingo Pastor.	Villamuriel.	Idem.
73	Juan Arribas.	Magaz.	Idem.
74	Mariano Miguel Usillos.	Idem.	Idem.
75	Dionisio Diez.	Idem.	Idem.
76	Valeriano Miguel.	Idem.	Idem.
77	Manuel Santoyo.	Idem.	Idem.
78	Mariano Miguel Usillos.	Idem.	Idem.
79	Juan Lopez.	Idem.	Idem.
80	Eugenio Gonzalez.	Idem.	Idem.
81 y 82	Julian Perez.	Valdeolmillos.	Tierra y viña.
83	Gaspára Miguel.	Fuentes.	Viña.
84 y 85	Manuela Sanchez.	Soto.	Idem.
86	José Garcia Arestines.	Magaz.	Tierra.
87	Marjano Miguel de Coso.	Idem.	Idem.
88	José Garcia Arestines.	Idem.	Idem.
89 y 90	Félix Pastor.	Soto.	Idem.
91	Juan Arribas.	Magaz.	Idem.
92	Eugenio Garcia Ruiz.	Madrid.	Prado.
93	Nicolás Gonzalez.	Magaz.	Tierra.
94	Eugenio Garcia Ruiz.	Madrid.	Idem.

Magaz 10 de Abril de 1873.—Por encargo del Presidente.—Elias Moreno.

COMANDANCIA MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Hallándose consignado en presupuesto el pago de las pensiones de la Cruz de S. Hermenegildo, y teniendo que procederse a la formalización de Nómina de los Caballeros que existan en este distrito para poder reclamarles desde el mes de Marzo último su pension, se les previene justifiquen su existencia por medio de lista de revista, y los Sres. Oficiales generales en la forma que para ellos está prevenido. La remision de dicho documento lo harán por primera vez a la Capitanía general, manifestando la persona que designan para que ejerza el cargo de Habilitado, de cuya eleccion y nombramiento se les dará aviso. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, residentes en la misma. Palencia 18 de Abril de 1873.

—El Coronel Comandante militar, Rubido.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracío de la sesion celebrada por la Comision provincial en 8 de Abril 1873.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Junco y con asistencia de los Sres. Aldaca y Mancebo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Quedar enterada de que los Sres. Jalon y Castilla escusaban su asistencia por enfermedad.

Señalar las doce de la mañana del dia 18 del corriente para la revision de acuerdos de los Ayuntamientos de Villamuriel, Villarriamel y Abarca que han motiva-

do reclamaciones de D. Aquilino Romo, D. Gregorio M. Castillo y D. Andrés Llanos, mandando se anuncie por medio del Boletín oficial de la provincia.

No haber lugar á lo solicitado por D. Francisco Pérez y otros vecinos de Osorno, en queja contra el repartimiento municipal, reservandoles su derecho para acudir á los tribunales de Justicia.

Ordenar al Alcalde de Antigüedad satisfaga á D. Hermenegildo Martinez, los 1300 rs. que le adeuda por sus servicios como médico titular, si hay cantidad consignada en el presupuesto, mandando que en otro caso se consigne en el primero que haya de formarse sin perjuicio de que si la Corporacion municipal considera responsable de esta cantidad á don Quintín de la Cruz, Alcalde en

1867 y 68, le exija la responsabilidad por los medios que autoriza la vigente Ley municipal.

Reclamar del Alcalde de Cervera de Pisuegra, varios documentos para resolver una reclamacion de D. Ramon Barriuso Porras, que solicita el pago de sus asignaciones como médico titular de aquella villa.

Remitir á informe de los Ayuntamientos de Villamediana y Villalobon una instancia del de Valdeolmillos, sobre demarcacion de término jurisdiccional á los terrenos titulados «Monte Aragon»

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURÍA DE LA MISMA.

Mes de Mayo de 1872-73.

DISTRIBUCION de los fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en los artículos 83 y 147 de las Leyes orgánicas provincial y municipal.

Artículos.	SECCION 1. ^a —GASTOS OBLIGATORIOS.	TOTAL	TOTAL	TOTAL
		por artículos.	por capítulos.	por secciones.
		Pesetas cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
CAPÍTULO 1. ^o —Administracion provincial.				
1. ^o	Personal de Secretaría, Contaduría y Depositaria de la Diputacion.	1898	2398	
1. ^o	Material de todas las dependencias de la misma.	500		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1. ^o	Gastos de quintas.	604	2479	
2. ^o	Idem de bagajes.	1667		
5. ^o	Idem de calamidades públicas.	208		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
4. ^o	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	2500	2500	
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1. ^o	Junta provincial de primera enseñanza.	156	3791	27990
2. ^o	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2. ^a enseñanza.	2814		
3. ^o	Subvencion id. id. de la Escuela Normal de Maestros.	654		
4. ^o	Sueldo del Inspector provincial de 1. ^a enseñanza.	167		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1. ^o	Gastos de los dementes pobres de esta provincia en el Hospital de Valladolid.	1458	16822	
2. ^o	Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital provincial.	2688		
3. ^o	Idem que abona la provincia para el sostenimiento de la Casa de Misericordia.	6036		
4. ^o	Idem id. id. id. de la de Expositos.	6640		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1000	1000	1000
SECCION 2. ^a —GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
2. ^o	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	7295	7295	
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Unico.	Personal y material de Carreteras.	1520	1520	8815
TOTALES GENERALES.		37805	37805	37805

Palencia 17 de Abril de 1873.—El Contador, Felipe Moratinos.—V.^o B.^o—El Ordenador, Santiago Jalon.

Sesion de 18 de Abril de 1873.

Dada cuenta en este dia, la comision provincial acordó por unanimidad prestarla su aprobacion, mandando se inserte en el Boletín oficial.—Sendino, Secretario interino.

Ayuntamiento de Palencia.

Provincia de Palencia.

Partido de Palencia.

Término municipal de Palencia.

ESTADO de la recaudacion é inversion de los fondos municipales correspondientes al tercer trimestre de 1872 á 73 que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley municipal vigente.

CARGO.	Pesetas cént.	TOTAL Pesetas cént.
Existencia que resultó en 31 de Diciembre del trimestre anterior.	(En papel. 139379 10 (En metálico. 14116 34	} 173495 44
CAPITULO 1.º—Propios.		
Productos de las fincas, censos y demás bienes.	271 14	271 14
CAPITULO 3.º—Arbitrios é impuestos establecidos.		
Producto de pesas y medidas.	120 38	} 2501 56
Derechos establecidos en el Matadero.	689 25	
Idem de la venta de sepulturas y nichos del Cementerio.	579 73	
Aprovechamiento de los ramos de policía.	1097 "	
Idem de certificados expedidos por la Secretaria.	115 "	
CAPITULO 6.º—Correccion pública.		
Ingresos correspondientes á la Cárcel del partido judicial.	1981 99	1981 99
CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.		
Por créditos pendientes de recaudacion del último presupuesto, procedentes de consumos, censos, etc.	626 93	} 3819 73
Por id. id. de presupuestos anteriores, procedentes de consumos, censos, foros, etc.	3192 80	
CAPITULO 9.º—Recursos legales.		
Producto del impuesto de consumos.	37476 42	37476 42
		219546 28
DATA.		
CAPITULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento.		
Sueldos de los empleados de la Secretaria, profesores, facultativos y dependencia del ramo de consumos.	11300 01	} 11984 23
Gastos del material de oficinas, impresiones, etc.	453 61	
Suscripciones.	3 "	
Gastos de conservacion y reparacion del edificio del Ayuntamiento.	161 "	
Idem de sus efectos y mobiliario.	16 93	
Idem menores de las casas Consistoriales.	49 68	
CAPITULO 2.º—Policia de seguridad.		
Sueldos de los serenos.	1612 78	} 1777 72
Gastos del material de voluntarios de la Libertad.	164 94	
CAPITULO 3.º—Policia urbana y rural.		
Mumbrado.	1198 84	} 4949 753
Sueldo de los empleados en la limpieza de las calles.	1186 42	
Material de idem.	481 99	
Sueldo de los empleados en la conservacion de paseos y jardines.	659 17	
Material de idem.	112 63	
Premio á los matadores de animales dañinos.	5 "	
Sueldo de los empleados en el Matadero público.	316 25	
Material de idem.	61 75	
Sueldos del personal del Cementerio.	283 48	
Material de idem.	4 "	
CAPITULO 4.º—Instruccion pública.		
Haberes del personal de instruccion primaria.	2118 44	} 3380 69
Material de escuelas.	511 "	
Alquiler de las mismas.	756 25	
CAPITULO 4.º—Beneficencia Municipal.		
Por jornales para la clase obrera empleada en hacer hoyas para la plantacion de árboles, recojer canto y conduccion de él, con destino á la conservacion de las calles, paseos y caminos, etc.	5857 04	} 6028 04
Socorros de pobres transeuntes enfermos.	161 "	
CAPITULO 6.º—Obras públicas.		
Entretenimiento de los edificios del comun.	56 87	} 1304 59
Idem de las fuentes y cañerías.	58 52	
Idem de aceras, empedrado y adoquinado.	1389 20	
CAPITULO 7.º—Correccion pública.		
Gastos de la Cárcel del partido judicial.	1292 29	1292 29
CAPITULO 9.º—Cargas.		
Jubilaciones, pensiones y viudedades.	3 87	} 873 50
Contribucion de los bienes de propios y la que se abona á los censatarios.	103 13	
Gastos del mobiliario de los Juzgados de 1.ª instancia, Municipal y Jurado.	766 50	
CAPITULO 10.º—Contingente provincial.		
Por lo satisfecho á cuenta del repartimiento provincial.	6971 69	6971 69

CAPITULO 11.—Obras de nueva construcción.

Por gastos de construcción del pabellon principal del mercado de granos. 7731 33 7731 33

CAPITULO 12.—Imprevistos.

Por gastos del arreglo del puente de Puenteillas, derribo de casas ruinosas, terminacion de la limpieza del Canal, comisiones del Ayuntamiento y los que ha ocasionado la rectificacion del padron y trabajos extraordinarios de secretaria. 2103 09 2103 09

CAPITULO 13.—Resultas de presupuestos anteriores.

Por lo satisfecho de la sustitucion de quintos del año 1869, resto del contingente provincial de 1871-72, por gastos del Registro civil y otros del ramo de policia urbana. 2924 97 2924 97

50911 67

RESUMEN.

Importa el cargo del presupuesto corriente. 219546 28
Idem la data de idem. 50911 67

Existencia en 31 de Marzo. 168634 61

Cuya existencia consiste.

En papel del Estado de distintas procedencias. 159379 10
En metálico. 9255 51 } 168634 61

Igual.

Palencia 5 de Abril de 1873.—El Alcalde, Cirilo Tegerina.

Ayuntamiento popular de Villaren.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial, base del repartimiento del año económico próximo de 1873 á 74, se hace preciso que todos los contribuyentes que han sufrido alteracion en su riqueza en el año corriente, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los oportunos títulos de propiedad, registrados y pagado el derecho de hipotecas, prevenidos de que no haciéndolo así, no serán oidas las reclamaciones y contribuirán por la riqueza que tienen reconocida.

Villaren 18 de Marzo de 1873.—El Alcalde presidente, Tomás Cabria.

Ayuntamiento popular de Villanueva del Revollar.

Se hace saber á todos los hacendados así del pueblo como forasteros que sean contribuyentes en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo relacion del movimiento que haya tenido su riqueza contributiva, en el impropable término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia; para que en vista de ellas la Junta pericial forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1873 á 74.

Lo que se hace público por el presente para inteligencia de los

contribuyentes y no puedan alegar ignorancia; porque trascurrido dicho plazo, no será admitida relacion alguna ni serán oidos de agravios.

Villanueva del Revollar 17 de Marzo de 1873.—El Alcalde; Esteban Aparicio Guzman.—El Secretario, Genaro Porro.

Ayuntamiento popular de Mazuecos.

Para que la junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año de 1873 á 74, se hace preciso que los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, á contar desde el día en que esté anuncio tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo, que transcurrido dicho término no serán admitidas, ni oidas sus reclamaciones.

Mazuecos 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Pascual Ibañez.—P. S. M., Agustin de la Rosa.

Ayuntamiento popular de Villacider.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1873 á 74, se hace indispensable que, todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas, urbanas y pecuario, y que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten sus relaciones

de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea dicho término no serán oidas sus reclamaciones y les parará el perjuicio á que dieran lugar.

Villacider 16 de Marzo de 1873.—El Alcalde accidental, Narciso Bueno.—P. S. M., Mauricio Nogales, Secretario.

Ayuntamiento popular de Bascos de Ojeda.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento territorial para el año económico de 1873 á 1874, se hace preciso que, en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento; y de no verificarlo en el término señalado sufrirán las consecuencias que marca la ley.

Bascos de Ojeda 15 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Manuel Bravo.—Por su mandado, Francisco Santos, Secretario.

INTENDENCIA MILITAR

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA

No habiendo causado remate ninguna de las dos subastas verificadas para la adquisicion de varias prendas con destino á los Hospitales militares de la Península e Islas adyacentes, se convoca por este anuncio á la presentacion de proposiciones sueltas, sin el carac-

ter de subasta, hasta el dia 29 del presente mes, pudiendo hacerse al todo ó á determinados articulos. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Intendencia militar.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho servicio.

Valladolid 15 de Abril de 1873.—Nazario M. Delgado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Junta liquidadora de la Sociedad Circulo de Recreo, llama y cita por este edicto á los acreedores de la misma para que el dia 27 del corriente, á las once de la mañana, concurrán á los salones de la Sociedad con los justificantes de sus créditos á fin de hacerles efectivos hasta donde alcance el capital social. El que no acuda por sí ó por mandatario se entenderá que renuncia á toda reclamacion.

El dia 28 á las once de la mañana, se venden en pública almoneda los bienes y efectos de dicha Sociedad.—P. A., el Secretario, Martin Campón.

1-3.

VENTA DE MADERA.

En Abia de las Torres, distante de Osorno una legua y de Carrion de los Condes dos y media, se halla hecha una corta de mil trescientas latas de olmo muy apropiado, parte de ellas para carreteros y especialmente para entirantados y estacadas de pesqueras, habiendo entre ellas un gran número de cincuenta á sesenta pies lineales para dichos usos. Darán razon en Palencia, Cipriano Sendino, y en Alar del Rey, Agustin Zulaica.

núm. 112.

1-4.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa á los ciegos de Catarata de la provincia de Palencia que quieran operarse que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia, se dirigirán á Valladolid, calle de Santiago, número 21. núm. 102. 5-6.

VENTA

Quien quisiere comprar una tercera parte de casa en la calle Mayor principal de esta ciudad, número 133, puede avistarse con D. Julian Casado Tegido, calle de Carnicerías, núm. 24.

núm. 111

2-4.